

Bogotá D.C., 18 de abril de 2011

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG –
Dirección Ejecutiva

Expediente CREG: 2010-0081

ASUNTO: Vinculación de PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP. (PSE) como tercero interesado en la actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud presentada por Promigas S.A. E.S.P. para la aprobación de Cargos de Transporte para el Sistema de Transporte de la Costa Atlántica, propiedad de Promigas S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 126 de 2010, modificada por la Resolución 129 de 2010, la CREG estableció los criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte.

Promigas S.A. E.S.P., de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG 126 de 2010, mediante comunicación con radicación CREG No. E-2010-009023 formuló una solicitud para la aprobación de Cargos de Transporte para el Sistema de Transporte de la Costa Atlántica, propiedad de Promigas S.A. E.S.P., adjuntando la información que para los efectos exige dicha resolución.

La CREG inició la correspondiente actuación administrativa mediante auto del 19 de octubre de 2010, el cual fue notificado por estado el 20 de octubre de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 31 de la resolución CREG 126 de 2010 y en concordancia con el artículo 15 del Código Contencioso Administrativo, el día 25 de octubre de 2010 se publicó en el diario El Heraldo el resumen de la solicitud de Promigas S.A.

ES.P. con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar las observaciones que consideren pertinentes sobre tal solicitud.

PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP (PSE), mediante comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2011-003434 solicitó ser parte en la actuación administrativa, aduciendo la existencia de un contrato de transporte entre Promigas SA ESP y PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP (PSE) y la incidencia que puede tener la tarifa para la comercialización del gas producido en el campo La Creciente.

PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP (PSE) ha demostrado estar directa y legítimamente interesada en las resultas de la decisión que ponga fin a la presente actuación administrativa.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular a PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP (PSE) como tercero interesado en la presente actuación administrativa e informarle que de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, puede consultar el expediente y obtener copias de los documentos que no revistan carácter de reservado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por estado al representante legal de PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP (PSE) o a quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo